

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

6062 *Resolución de 12 de febrero de 2026, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Nuzic.*

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por don Mauricio Villavecchia Obregón y doña Rosa María Teresa Margarita Vergés Coma, según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Barcelona Ángel Serrano de Nicolás el 7 de enero de 2025 con el número 9 de protocolo, subsanada por otra otorgada ante el mismo notario el 2 de octubre de 2025, protocolo 1.068.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Bruc, n.º 46, 1.º, 2.ª de Barcelona (08010) y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: treinta mil euros (30.000,00 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada completamente como se acredita con la correspondiente certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

La promoción de la Investigación fomentándola en nuevas aplicabilidades de la pedagogía Nuzic en las áreas de Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes, Matemáticas y Música (STEAMM), Desarrollo de Capacidades Educativas, impulsando programas educativos que integren la música con el enfoque STEAMM, promoviendo el desarrollo cognitivo y creativo de los y las estudiantes.

El Fomento de la Innovación Social utilizando la música, la tecnología y las matemáticas como herramientas de cambio social, promoviendo la equidad, la inclusión y la diversidad cultural.

El Impulso de la Colaboración Cultural, promoviéndola a nivel internacional y especialmente a nivel europeo en el sector de la cultura y la ciencia, alineándose con la Convención de la UNESCO de 2005 sobre diversidad cultural.

Quinto. *Patronos.*

Don Mauricio Villavecchia Obregón, don Javier Villavecchia Obregón y doña Rosa María Teresa Margarita Vergés Coma.

Cargos:

Presidente: Don Mauricio Villavecchia Obregón.

Secretario: Javier Villavecchia Obregón.

Vocal: Doña Rosa María Teresa Margarita Vergés Coma.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 18 de noviembre de 2025.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Nuzic, Patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 12 de febrero de 2026.—La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, María Ester Pérez Jerez.